



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DE AULAS OCUPACIONALES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

Mediante Resolución de fecha 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones para la organización y autorización de las Aulas Ocupacionales en los centros educativos públicos de la Región de Murcia, para el curso académico 2020-2021, se establece el procedimiento para la autorización de su implantación en centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, son dos los Institutos de Educación Secundaria públicos, que han presentado solicitud para la implantación del Aula Ocupacional durante el curso 2020-2021.

La Comisión de Valoración designada para la selección de los centros solicitantes se constituyó válidamente el 29 de junio de 2020, llevando a cabo la valoración de las dos solicitudes presentadas. En virtud de ello, el 2 de julio de 2020 se publicó en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, el listado provisional de centros seleccionados para la implantación de las Aulas ocupacionales durante el curso académico 2020-2021, con la relación de centros seleccionados (Anexo I), y la relación de centros cuyas solicitudes han sido desestimadas por no cumplir con los requisitos requeridos para la implantación del aula ocupacional (Anexo II), concediendo un plazo de reclamación de cinco días hábiles, conforme a lo previsto en el punto 6 del apartado undécimo de la Resolución de 3 de junio de 2020. Este plazo finalizó el 9 de julio de 2020.

Visto el informe de la Comisión de Valoración, no habiéndose interpuesto ninguna reclamación a la Resolución Provisional de implantación Aulas Ocupacionales para el curso académico 2020-2021, atendiendo a lo establecido en el apartado segundo del artículo duodécimo de la Resolución de 3 de junio de 2020, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el listado definitivo de centros educativos autorizados para la implantación Aulas Ocupacionales, para el curso académico 2020-2021 (Anexo I).





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

Segundo.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
(Documento firmado electrónicamente al margen)

D. Carlos Albaladejo Alarcón

31/07/2020 12:15:08

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bdd6923-4316-7566-6581-00505691634e7





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL AULA OCUPACIONAL DURANTE EL CURSO 2020-2021

CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA

31/07/2020 12:15:08

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bdd6923-d316-7566-6581-0050569b34e7

